



PROTOCOLO HUELGA ESTUDIANTES

La huelga es un derecho recogido en el artículo 28 de la Constitución y en el artículo 10 de la Carta de Derechos y Deberes de los Miembros de la Comunidad Educativa, por eso en nuestro centro queremos establecer el siguiente protocolo que marque la actuación de nuestra comunidad educativa cuando se dé un caso de este tipo.

1. El alumnado de 1º y 2º ESO podrá hacer huelga si sus representantes legales así lo deciden. Estos alumnos deberán presentar a sus tutores o tutoras el justificante de ausencia, debidamente cumplimentado, como máximo el día anterior a la huelga.
2. El alumnado a partir de 3º ESO puede ejercer el derecho a huelga, pero para ello deberá seguir los siguientes pasos:
 - Los alumnos/as de cada grupo mantendrán una reunión en su aula de referencia, en la que el delegado/a marcará en un parte de asistencia el número de alumnos/as que, en principio, van a ejercer su derecho a no asistir a clase. Aquellos alumnos/as que, por alguna razón, prefieran no anunciar su intención de acogerse a los derechos reconocidos en el Decreto estarán en su derecho de no hacerlo.
 - Los delegados/as –y, en su defecto, los subdelegados/as- serán convocados por Dirección a una Junta de delegados/as. Esta reunión tiene un carácter meramente informativo. Lo que se busca con ella es que tanto el alumnado – a través de sus representantes- como el Equipo Directivo conozcan las intenciones de los alumnos/as con respecto a la convocatoria en cuestión. Por tanto, en dicha reunión los delegados/as se limitarán a informar acerca del número de alumnos/as de sus respectivos grupos que van a ejercer su derecho a no asistir a clase y a comentar aquellos aspectos de la convocatoria que deseen, pero en ningún caso pueden tomar una decisión global con carácter vinculante, que afecte a todo el alumnado, ya que la decisión de ejercer o no los derechos reconocidos en el Decreto 327/2010 corresponde únicamente a cada alumno/a individualmente.
 - Los delegados/as comunicarán a sus respectivos grupos y a su tutor/a lo que se haya comentado en la Junta.
 - Los alumnos/as que, individualmente, hayan decidido ejercer los derechos de huelga entregarán a sus tutores/as, con el objeto de comunicar su intención de no asistir a clase y de acreditar que sus padres y madres están enterados de ello, el justificante del centro correspondiente como máximo el día anterior a la huelga.